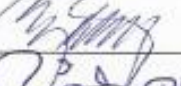
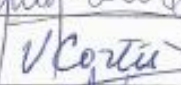
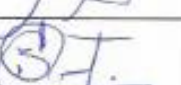


 Servicio de Salud Magallanes Región de Magallanes Ministerio de Salud	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	 Hospital Clínico MAGALLANES
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	1 de 21	

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Enf. Myrna Pavlov P.	Encargada Unidad de Cuidado Emocional, Orientación y Apoyo	30/08/2017	
	Enf. Magaly Gallardo G.	Encargada Redes de Cuidado		
	Pr. Maxell Arias J.	Pr. Distrital Iglesia Adventista		
	Pr. Nelson Barria G.	Capellán Evangélico HCM		
	P. Rodrigo Vargas P.	Capellán Católico HCM		
	Enf. Karen Antiquera M.	Subdirección de Enfermería		
	Mat. Verónica Cortés N.	Jefa Unidad Gestión de Cuidado de Matronería		
	Rosana Calisto M.	Representante Pastoral Evangélica		
	Pamela Petrovich A.	Representante Pastoral de Salud Católica		
	María Linco Lebtun	Representante Pueblo Mapuche Huilliche		
	Pedro Sepúlveda S.	Supervisor de Guardias de Seguridad		
	Jacqueline Oyarzún M.	Supervisora de Orientadoras		
	TS. Claudia Ovalle P.	Profesional de Apoyo Departamento Participación Ciudadana		
Revisado por:	TS. Lorena Andrade G.	Jefe Departamento Participación Ciudadana	04/09/2017	
Aprobado por:	Enf. Maira Martinich S.	Jefe Unidad Calidad Asistencial	07/09/2017	
Autorizado por:	Dr. Claudio Barría P.	Director (S)	11/09/2017	

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	2 de 21	

Distribución de Copias:

Servicio	Cargo
Dirección Hospital	Director (s)
Subdirección Médica	Subdirector Médico
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas	Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas
Subdirección de Administración y Desarrollo	Subdirector Administrativo
Subdirección de Operaciones	Subdirector de Operaciones
Subdirección de Enfermería	Subdirectora de Enfermería
Unidad Gestión de Cuidado de Matronería	Jefe Unidad Gestión de Cuidado de Matronería
Departamento de Participación Ciudadana	TS Jefe Departamento
CR Anestesia y Pabellón Quirúrgico	Médico Jefe
	Enfermero Jefe
	Encargado Círculo de Calidad
CR Unidad de Emergencia Hospitalaria	Médico Jefe
	Enfermera Jefe
CR de la Mujer	Médico Jefe
	Matrona Supervisora
CR Infantil	Médico Jefe
	Enfermera Jefe
	Matrona UPC Neonatología
	Médico Jefe Cirugía Infantil
CR Medicina	Médico Jefe Medicina
	Enfermera Jefe
Servicio de Traumatología	Médico Jefe
	Enfermera Jefe
CR Quirúrgico	Médico Jefe
	Enfermera Jefe
CR Unidad Paciente Crítico	Médico Jefe UPC
	Enfermera Jefe
Unidad Hospitalaria de Corta Estadía	Médico Jefe UHCE
	Enfermero Jefe
Servicio Pensionado	Enfermera Jefe
Agentes Espirituales	Representante Pastoral Evangélica
	Representante Pastoral de Salud Católica
	Representante Pueblo Mapuche Huilliche
Servicios Generales	Jefe (s) Área de Mayordomía y Saneamiento Básico
	Supervisor Guardias de Seguridad
	Supervisora Orientadoras
Capellanías Católica y Evangélica	Capellanes Católico y Evangélico

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	3 de 21	

I N D I C E

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVO	5
III.	ALCANCE	5
IV.	APLICABILIDAD	5
V.	ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD	5
VI.	DEFINICIONES	7
	<i>Agentes Espirituales</i>	7
	<i>Actividades</i>	7
VII.	PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON ASISTENCIA ESPIRITUAL	10
	<i>A. Autorización de Agentes de Apoyo Espiritual</i>	10
	<i>B. Asistencia Espiritual</i>	11
	<i>C. Acompañamiento Espiritual</i>	14
	<i>D. Acompañamiento Personal</i>	14
VIII.	SISTEMAS DE REGISTROS	15
IX.	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	15
X.	ANEXOS	
	<i>Anexo 1: Autorización para Agente de Apoyo Espiritual</i>	16
	<i>Anexo 2.1: Autorización para Actividades a realizar (Pauta Guía y Formato tipo)</i>	18
	<i>Anexo 2.2: Autorización para Actividades a realizar</i>	19
XI.	FUENTES DE INFORMACIÓN	20
XII.	REGISTRO HISTORICO DE CONTROL DE CAMBIOS	21

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	 Hospital Clínico MAGALLANES
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	4 de 21	

I. INTRODUCCIÓN

La religión constituye, para el ser humano creyente, un pilar fundamental de fortaleza y trascendencia, por tanto una fuente de esperanza, que contribuye significativamente, a la recuperación de la salud, en la enfermedad y al consuelo frente a la adversidad y la muerte.

En nuestro país, el Estado ha creado una normativa legal, Decreto -- Reglamento N° 94 del año 2007, que considera la creación de la Unidad de Acompañamiento Espiritual dependiente de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

La Unidad de Acompañamiento Espiritual **-UAE-** del Ministerio de Salud, está asesorada por un Consejo Asesor Interreligioso, de carácter consultivo, no obligatorio y de dictamen no vinculante, conformado por representantes nacionales y regionales de organizaciones religiosas que realicen actividades de acompañamiento espiritual en los recintos de la red pública y privada de salud, del país.

Además, debemos considerar la Ley, de Deberes y Derechos de los Pacientes, 20.584, Abril 2012, Título II, Artículo 6°, la cual señala que toda persona que lo solicite, tiene derecho a recibir oportunamente, consejería y asistencia religiosa o espiritual.

Esta Unidad de Acompañamiento, del hospital, debe estar al servicio del enfermo y de su familia. Sin duda, la fuerza, el sentido y la esperanza de la fe, en un credo determinado o una particular cosmovisión, es una de las alternativas, que nuestro establecimiento, puede ofrecer al enfermo, pudiendo las necesidades ser muchas y de todo tipo. Hay quienes necesitan fortaleza en momentos de dolor, de depresión o de abatimiento; otros necesitan reconciliarse consigo mismo, con su pasado, con su familia. Hay quienes buscan compañía para afrontar la soledad, necesidades de orden material, físico, psicológico, moral, espiritual; necesidades de seguridad, de amor y autoestima, de reconciliación y esperanza.

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	5 de 21	

II. OBJETIVO

Estandarizar el proceso de Asistencia Espiritual de carácter multiconfesional, de acuerdo a lo exigido por la ley N° 20.584, destinada a satisfacer la asistencia religiosa, en relación a las personas hospitalizadas, familiares y funcionarias/os.

III. ALCANCE

Este protocolo será de conocimiento de la comunidad hospitalaria que otorgue atención a pacientes hospitalizados, familiares y funcionarias/os.

IV. APLICABILIDAD

A todo paciente hospitalizado que lo solicite, su familia e integrantes de la comunidad hospitalaria.

V. ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

Departamento de Participación Ciudadana: Conforme a las Orientaciones Técnicas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL, 2015.

En los Servicios de hospitalización y Unidades de apoyo: Las jefaturas médicas y profesionales enfermeras y matronas, previa información–difusión, estarán en conocimiento del presente Protocolo y Decreto-Reglamento 94 y tienen la responsabilidad de dar a conocer a todas/os las/os funcionarias/os del equipo de salud, cual es el procedimiento a seguir ante una solicitud de Asistencia o de Acompañamiento espiritual

Enfermera/o o Matró/a Jefe, o Supervisor/a o Coordinador/a: En previo conocimiento y en coordinación, con el o la profesional de turno, orientan, supervisan y registran, la aplicabilidad del protocolo, cuidando que se respete la decisión del paciente o familiar, o de integrantes del equipo de atención, a recibir o no, asistencia espiritual.

Enfermera/o o Matró/a de turno: En coordinación con su supervisor/a, tendrá a su cargo gestionar la demanda de la asistencia espiritual del paciente contando para ello con una nómina de Agentes Espirituales autorizados.

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	6 de 21	

Enfermera Encargada de la UAE: Conforme al Art.16 del Cap. IV del Decreto-Reglamento de Asistencia Religiosa, en Recintos Hospitalarios (Anexo N° 1), de acuerdo a las orientaciones técnicas del MINSAL, se consideran las funciones de Asesoría y coordinación, de orden técnico, administrativo, comunicacional y de capacitación, especificadas en el Art. en referencia.

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	7 de 21	

VI. DEFINICIONES

1. Agentes de Apoyo Espiritual: Son Ministros, de su propia organización, o laicos u otro apelativo, conforme a su entidad religiosa, autorizadas, tanto por la Dirección de nuestro hospital, como en representación de sus respectivas iglesias, o de sus propia confesiones, credos o cosmovisión, para realizar actividades de Asistencia o Acompañamiento Espiritual, o Personal, o participan en actividades asociadas, como: Acción de gracias, Bendiciones, Celebraciones, Cultos y Oraciones.

Son de orden ministerial, desde sus propias instituciones: Pastores, Sacerdotes, Religiosas/os, Ministros de culto u otras denominaciones específicas y se desempeñan en las diversas funciones relacionadas con la dimensión espiritual del ser.

- 1.1. Capellán:** Representante ministerial de su institución religiosa, validado por la Institución en la que desarrolla sus funciones propias. En nuestro hospital, contamos con dos capellanes, correspondientes a las Iglesias Católica y Evangélica; ambos desarrollan sus funciones pertinentes, en carácter permanente.
- 1.2. Voluntariado Ministerial:** Ministros de culto, Sacerdotes, Diáconos, Religiosas/os, Líderes religiosos u otros, no permanentes. Prestan asistencia espiritual, y/o realizan diferentes actividades relacionadas, conforme lo soliciten pacientes, familiares o funcionarias/os.
- 1.3. Voluntariado laico u otro:** Son personas pertinentes a determinada iglesia, confesión, credo o cosmovisión, capacitadas en este quehacer, para realizar actividades de acompañamiento, sea personal y/o espiritual, oraciones, bendiciones. Ej.: Damas de Blanco; el Voluntariado Pastoral; Facilitadoras Interculturales. Pueden concurrir circunstancialmente o periódicamente, en torno a las necesidades manifestadas por pacientes, familiares o funcionarias/os, previa coordinación, con las, el enfermera/o o matró/a de turno, con la orientadora de piso y en conocimiento de la UAE, con la previa y debida autorización del hospital y de sus respectivas instituciones religiosas u otra denominación.

2. Actividades:

- 2.1. Asistencia Espiritual:** Es la forma de proporcionar ayuda a una persona, orientando a encontrar significado, propósito, esperanza, alivio y paz interior, en su vida. Según esta línea de pensamiento, muchas personas encuentran espiritualidad a través de la religión a la cual pertenece o a través de su particular cosmovisión.

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	8 de 21	

La Asistencia espiritual puede ser solicitada en el horario de visitas, establecido para los pacientes, o ser solicitada en circunstancias que la condición, del/a, paciente, presente mayor gravedad, ya sea en horarios fuera de visita, con la solicitud de asistencia, que amerita la visita del capellán pertinente, o de un pastor, o de un líder espiritual. Pueden considerarse necesidades de administración de sacramentos u otros conforme sean las necesidades o la solicitud, acorde con la profesión de fe o de la cosmovisión que se participa.

2.2. Acompañamiento: Es la atención adecuada e integrada a la pluralidad de necesidades que presenta el paciente o quien solicita acompañamiento. Es estar junto a un otro u otros, acogiendo, escuchando, compartiendo y vivenciando su sentir; implica necesidad de escucha activa, y/o apoyo en otras necesidades.

2.2.1. Visita de Acompañamiento personal: A pacientes que se encuentran solos por diferentes motivos, ej.: Son de Natales, o de Porvenir o de otro lugar; o porque no tienen contacto con su familia u otros y que son referidos por la orientadora del Servicio pertinente. En esta visita el acercamiento es, de persona a persona, en torno a lo que la o el paciente manifieste, sea en necesidad de acompañamiento, o de aporte de útiles de aseo, u otros.

2.2.2. Visita de Acompañamiento Espiritual: Puede ser solicitada, específicamente, por el paciente. También por sus familiares para sí mismos, como igualmente por integrantes del equipo de atención, que lo requieran.

Si la o el paciente visitado, para acompañamiento personal, se manifiesta en torno a sus creencias o consulta al respecto, o solicita oración o bendición, entonces la o el Agente Pastoral, que está realizando la visita personal, da respuesta desde su fe, dando lugar entonces al Acompañamiento Espiritual.

También corresponde cuando la o el paciente, estando en estado de conciencia, o su familia en común acuerdo, desde su necesidad, han solicitado Acompañamiento Espiritual; o lo ha solicitado la familia cuando el paciente no se encuentra en estado de conciencia.

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	9 de 21	

2.3. Oración personal: Solicitadas por pacientes, por familiares, por amistades o por integrantes del equipo de atención; se cuenta, para ello, con formatos simples a disposición permanente en el Oratorio y también con las Orientadoras. Dichas solicitudes son puestas en oración en las celebraciones o cultos religiosos, conforme a lo expresado por las personas.

2.4. Visita de invitación a celebración, a culto, a oración u otras actividades: Ministros o voluntariado invitan personalmente a pacientes, a familiares y/o al personal, a ser partícipes de estas actividades, o a través de funcionarias/os del equipo de atención a pacientes, como también por el díptico de información que estará disponible en la Unidad de hospitalización de cada paciente.

2.4.1. Celebraciones o Cultos religiosos: Son actividades de oración, establecidas, habitualmente periódicas, semanales, de participación abierta, que se realizan, actualmente, por la Confraternidad evangélica y/o Iglesia católica.

2.4.2. Celebraciones especiales, de participación abierta, por aniversarios institucionales y/o en memoria de personas fallecidas, o cadenas de oración por personas que se encuentran en estados delicados de salud o en riesgo vital y que, previa coordinación con la UAE, se llevan a efecto en el Oratorio del hospital, sin desmedro que, en ocasiones, puedan surgir espontáneamente.

Todas las actividades mencionadas anteriormente, estarán señaladas en un díptico a disposición del paciente y familiares, en la Unidad de Hospitalización.

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	10 de 21	

VII. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON ASISTENCIA ESPIRITUAL

A. AUTORIZACIÓN DE AGENTES DE APOYO ESPIRITUAL

- A.1.** Enviar **Carta de Solicitud a la Dirección**, con copia al **Departamento de Participación Ciudadana y a la U.A.E.**, especificando información legal de la institución que efectúa la solicitud, antecedentes de las personas que cumplirían actividades de: Asistencia espiritual, Acompañamiento personal – espiritual, Celebraciones, Bendiciones, Oraciones. Propuesta explicita, conforme amerite, días de visitas y horarios de asistencia, otros (Anexo 2.2).
- A.2.** **Dirección** enviará respuesta al solicitante en un plazo 30 días con copia **al Departamento de Participación Ciudadana y a la U.A.E.**, previo V°B° por Jurídica (antecedentes y referencias), en coordinación con la UAE.
- A.3.** Si la autorización es positiva, la entidad solicitante recibirá, junto con la respuesta, una copia del Protocolo de Asistencia Espiritual y el Dpto. de Participación Ciudadana remitirá la información a la Subdirección de Enfermería y a la Unidad de Administración de Cuidados de Matronería.
- A.4.** Inducción: Se acordará fecha pertinente con el Departamento de Participación Ciudadana y la Encargada de Unidad de la U.A.E., para la correspondiente Inducción en el establecimiento, considerando los siguientes contenidos:
1. Ley Libertad de Culto, N° 19.638, publicada el 14.10.1999.
 2. Ley 20.584 acerca Deberes y Derechos de los pacientes, publicada el 24.04.2012
 3. Orientaciones Técnicas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL, 2015
 4. Decreto-Reglamento Asistencia Espiritual N° 94, de 2007, publicado en Septiembre, 2008
 5. Protocolo de Asistencia Espiritual
 6. Reglamento Interno del HCM, aspectos básicos pertinentes
 7. Conocimientos básicos de IAAS
 8. Situaciones de Emergencia

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	11 de 21	

9. Humanización, Comunicación y Relación de ayuda

10. Una mirada desde diferentes credos y cosmovisión

11. Reconocimiento de recintos: Hospitalización, Salidas de emergencia; Salas de espera, de Entrevista, Oratorio Ecuménico, otros.

12. Presentación de Referentes institucionales.

A.5. Credencial: La Institución religiosa pertinente otorgará una credencial, la que será autorizada y refrendada por la Dirección del Hospital, mediante este proceso, las personas autorizadas, quedarán habilitadas, en su condición de Agente de Apoyo Espiritual.

B. ASISTENCIA ESPIRITUAL:

B.1. Paciente, o red de apoyo familiar, o integrante del equipo de atención, o profesional de apoyo de participación ciudadana para la UAE o encargada UAE, solicita asistencia espiritual, a petición del paciente o de sus familiares, a enfermera/o o matró/a de turno.

B.2. Enfermera/o de turno o Matró/a de turno, gestiona la solicitud, contando con la nómina de los Agentes de Apoyo espiritual; se comunica con el agente directamente o con encargada de la UAE, para la gestión y coordinación pertinente, e informa a la orientadora de piso, o a guardia de turno cuando es fuera de horario de visita.

B.3. Agente de Apoyo espiritual, en cumplimiento de la normativa vigente, se presenta cuando llega a: Orientadora de piso, en horario de visitas y a Enfermera/o o Matró/a de Turno. Fuera de horario de visita, se presenta a su llegada con Guardia de Recepción e informaciones, edificio B y posteriormente con Enfermera o Matró/a de Turno.

B.4. Enfermera/o o Matró/a de Turno proporciona antecedentes de paciente a asistir por el Agente.

B.5. Agente de Apoyo espiritual asiste al paciente. Se puede solicitar al agente, discontinuar transitoriamente su atención, por requerimiento clínico del paciente.

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	12 de 21	

B.6. Agente registra la actividad en hoja registro pertinente, en la estación de enfermería, correspondiente a la sala de hospitalización del paciente.

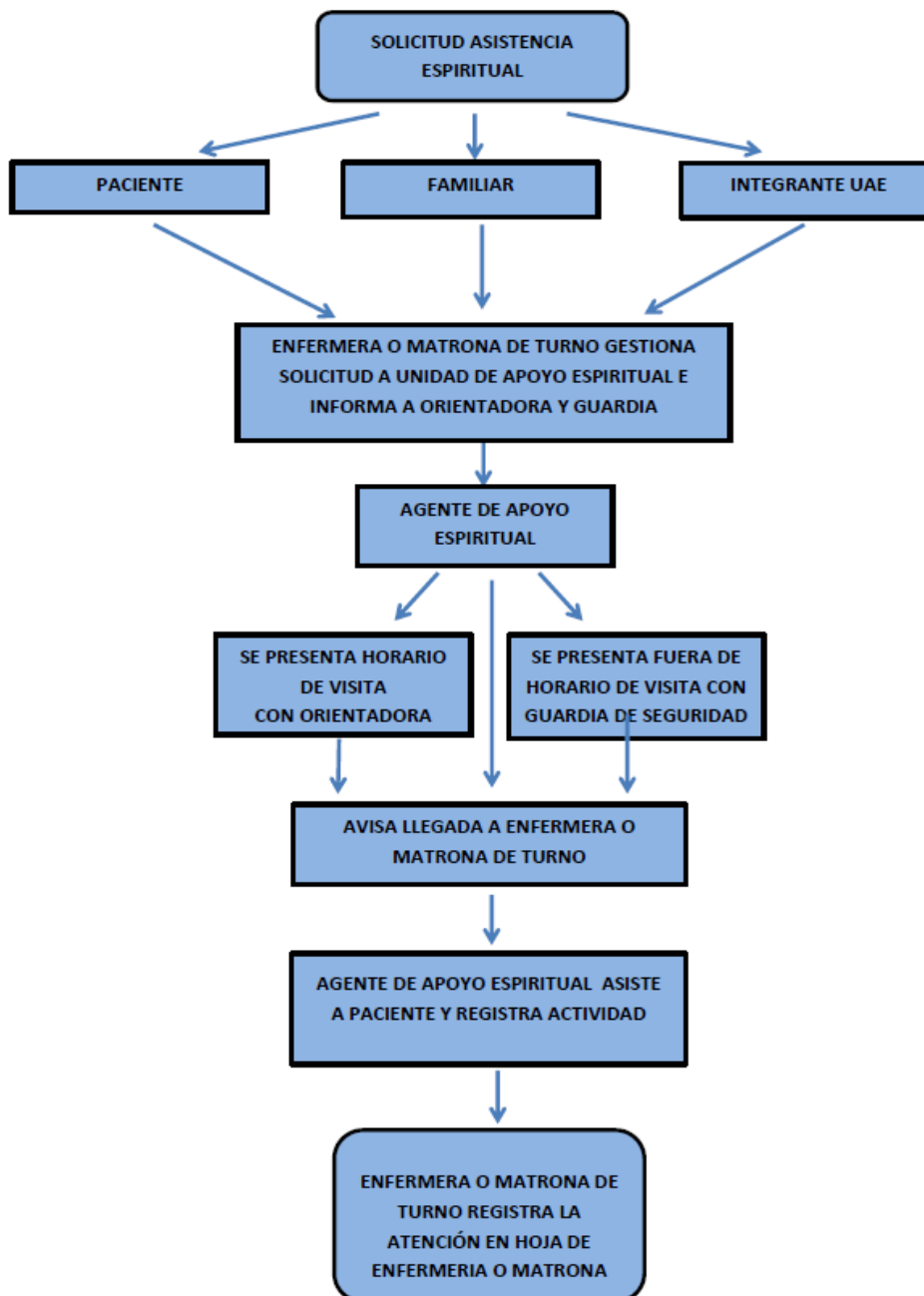
B.7. Agente de Apoyo espiritual avisa su retiro de la unidad del paciente, a Enfermera/o, o Matrón/a de Turno, en todo horario y a Orientadora de piso, en horario de visitas. Fuera de horario de **visitas avisa al guardia de recepción e Informaciones, edificio B.**

B.8. Enfermera/o o Matrón/a de turno registra la atención en Hoja de Enfermería.

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A
		Versión	0
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020
		Página	13 de 21



DIAGRAMA DE ASISTENCIA ESPIRITUAL



	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	14 de 21	

C. ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL

Ídem Asistencia Espiritual

D. ACOMPAÑAMIENTO PERSONAL

D.1. Orientadora de piso, previa información y coordinación de Enfermera o Matrón/a de turno, comunica, al voluntariado laico, en su visita periódica, los pacientes hospitalizados, que se encuentran solos, sin recibir visitas, por diferentes motivos; sea que, son de otro lugar, fuera de Punta Arenas, o no cuentan con familiares o amistades, a objeto de visitarles y acompañarles, desde lo personal, previa autorización del paciente.

D.2. Voluntario se presenta a orientadora de piso y firma registro de entrada.

D.3. Voluntaria/o, se presenta al o el profesional de turno, según factibilidad.

D.4. Voluntario se presenta al o la paciente y acompaña.

D.5. Voluntaria/o avisa al término de su visita, a él, o la, profesional de turno y a Orientadora de piso; registra su salida.

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	15 de 21	

VIII. SISTEMAS DE REGISTROS

En relación a pacientes que se encuentran solos:

- ❖ Se encuentra disponible, en la atención de las orientadoras, un sistema de registros establecido, en el horario de visitas, que consigna los antecedentes del/la Agente, fecha, horario de asistencia y firma.

En relación a pacientes con Asistencia Espiritual:

- ❖ Se mantendrá disponible, para la asistencia de los Agentes, en la estación de enfermeras-matronas, un formato de registros, que consignará:
 - * Fecha y hora de la solicitud, nombre y ubicación del paciente.
 - * Nombre del/a profesional que gestiona la solicitud, con, el/ la Agente de apoyo espiritual, hora de la comunicación.
 - * Agente registra su nombre, hora de la Asistencia espiritual y firma.

IX. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En base al Sistema de registros.

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	16 de 21	

X. ANEXOS

Anexo 1

Autorización para Agente de Apoyo Espiritual, presentada por la Institución religiosa u Organización pertinente.



SOLICITUD

Punta Arenas.....

Incorporación al Voluntariado de iglesias y diversas denominaciones Interculturales participantes de la Unidad de Acompañamiento Espiritual del Hospital Clínico de Magallanes " Dr. Lautaro Navarro Avaria"

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA PRESENTE SOLICITUD

- I Completar datos solicitados
- II Otras Actividades: Especificar () lo que corresponda a la colaboración pertinente
- III Solo de uso Institucional

I.- Identificación del Postulante:

Nombre y Apellidos: _____

Rut: _____ Fecha Nac: _____ Edad: _____ Firma: _____

Iglesia a la que pertenece: _____

Función que cumple (Rol):

Sacerdote () Diácono () Pastor () Ministro de Culto () Laico ()
Representantes Interculturales ()

II.- Solicita Autorización para:

1. Realizar visitas de acompañamiento personal y/o de oración de pacientes que se encuentren hospitalizados, ya sea que acepten la posibilidad al proponérselo, o que lo soliciten ellos mismos o sus familiares.
2. Otras actividades:
 - Alimentación ()
 - Cuidados Paliativos y/o de confort de paciente conforme a la disposición de la Enfermera del Servicio correspondiente ()
 - Invitación a la celebración de cultos establecidos ()

• _____

• _____

**UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL
DEPARTAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	 Hospital Clínico MAGALLANES
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	17 de 21	



III.- Identificación Institucional a la que pertenece:

1.- Razón Social: _____

2.- Personalidad Jurídica: _____

3.- Carta de presentación de su Institución que acredita su postulación y se adjunta a la presente solicitud ()

SOLO DE USO INSTITUCIONAL

Toma de Conocimiento ()

Autorización ()

Observaciones:

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Enf. Encargada U. Acompañamiento Espiritual

Director Hospital Clínico de Magallanes

Fecha

**UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL
DEPARTAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	18 de 21	

Anexo 2

Anexo 2.1 Autorización para actividades a realizar, por parte de la Institución religiosa u Organización pertinente : Pauta Guía y Formato tipo.

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES “DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA”

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, PRESENTADA POR LA INSTITUCIÓN RELIGIOSA U ORGANIZACIÓN PERTINENTE, PARA ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL HCM., SEA DE VISITA A PACIENTES HOSPITALIZADOS U OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA UAE.

Solicitud dirigida a:

D. _____

Director (S) Hospital Clínico de Magallanes “Dr. Lautaro Navarro Avaria”
Presente

Estimado señor Director, reciba usted un respetuoso saludo. Por la presente, quien suscribe, solicita a usted, tener a bien autorizar,....., o su autorización para: la actividad a realizar. Ej. Hacer uso del Oratorio, Visitar a las/os pacientes en el horario de visitas, conforme a lo establecido. O una actividad de carácter social u otras. Especificar nombre y RUT y Firma de las/los voluntarias/os que van a realizar la actividad prevista: Sea Visita de Asistencia Espiritual, de Acompañamiento u otra actividad.

Nombres - Apellidos

RUT

Firma

.....
.....

Despedida :

En espera de una favorable acogida, agradece su atención a la presente.

Atentamente a usted,

Observaciones: (Si las hubiera)

Firma

Nombre

Nombre y Firma del Pastor de la Iglesia a la que pertenece, o del Diácono o del Ministro encargado de la Pastoral, o del Capellán del Hospital, o de quién corresponda como solicitante, conforme se responsabilice de lo solicitado.

C.C.

- Dpto. Participación Ciudadana, TS. Lorena Andrade G.

- U. Acompañamiento Espiritual, Enf. Myrna N. Pavlov P.

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	 Hospital Clínico MAGALLANES
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	19 de 21	

Anexo 2.2 Autorización para actividades a realizar, por parte de la Institución religiosa u Organización pertinente



Punta Arenas,, 201.....

D. _____
Director (S) Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria"
Presente

Estimado.....

Por la presente, quien suscribe, solicita respetuosamente a usted, tener a bien autorizar.....

.....

Nombres - Apellidos	RUT	Firma
----------------------------	------------	--------------

.....

.....

En espera de una favorable acogida, agradece su atención a la presente.
Atentamente a usted,

.....

C.C.
 -Dpto. Participación Ciudadana, TS. Lorena Andrade G.
 -U. Acompañamiento Espiritual, Enf. Myrna N. Pavlov P.

DEPARTAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA
UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	20 de 21	

XI. FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliografía:

Viviana Ruiz Avendaño, Estudiante de Enfermería UMAG; Enf. Mariela Rojas, Docente UMAG; Protocolo de Asistencia Espiritual, para Tesis de pre-grado, 2012: Propuesta para el HCM

Documentación:

- Ley de Culto, N° 19.638, publicada el 14.10.1999
- Ley de Deberes y Derechos de los pacientes, publicada el 24.04.2012.
- Decreto- Reglamento N° 94: Asistencia Religiosa en Recintos Hospitalarios, publicado en Septiembre, 2008.
- Orientaciones Técnicas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL, 2015

	UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Característica	N/A	
		Versión	0	
	ASISTENCIA ESPIRITUAL	Próxima Revisión	Septiembre 2020	
		Página	21 de 21	

XII. REGISTRO HISTÓRICO CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Revisada por	Fecha	Cambios ingresados